ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS ANTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE QUE SEA CONSIDERADO LO ESTIPULADO EN LA CIRCULAR INE/UTVOPL/342/2016, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, A EJERCER DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A N T E C E D E N T E S:

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

1° APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2017. El diez de agosto, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-038/2016**, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

2° REMISIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. El quince de agosto, el Consejero Presidente de este instituto, mediante oficio **261/2015**, remitió el proyecto presupuesto de egresos aprobado por el Consejo General de este instituto, a efecto de que el mismo, fuese incluido en la iniciativa de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

3° COMUNICACIÓN OFICIAL. El doce de septiembre, se recibió en la oficialía de partes de este organismo electoral con número folio **0926**, circular número **INE/UTVOPL/342/2016** signada por el maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales, a través de la cual remite copia del oficio **INE/DECEYEC/1901/16** signado por el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto nacional Electoral, en el cual se

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

informa la realización de una reunión de trabajo celebrada entre el Instituto Nacional Electoral y diversos Organismos Públicos Locales.

C O N S I D E R A N D O S:

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar del ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; vigila en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y, 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el presupuesto de egresos que presente el Consejero Presidente y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, bases I y IV, de la Constitución Política local; 120, y 134, párrafo 1, fracción XXI, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que corresponde al Consejero Presidente, proponer para aprobación de este Consejo General, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos de este instituto, que resulten necesarias para el

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LOS RESULTADOS DE LA REUNIÓN DE TRABAJO. Tal como quedo señalado en el punto **3°** de antecedentes del presente acuerdo, el doce de septiembre se recibió comunicación oficial por parte de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto nacional Electoral, en la cual informa sobre la celebración de una reunión de trabajo en la Ciudad de México, entre el Instituto Nacional Electoral y diversos Organismos Públicos Locales Electorales, en la cual se abordaron temas relativos a la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, resultando necesario, el que aquellos organismos públicos locales que habrán de celebrar elecciones concurrentes durante el próximo año dos mil dieciocho, contemplen en su proyecto de presupuestos del año dos mil diecisiete, una serie de recursos necesarios para:

a) Elaboración y producción de diferentes materiales que se ocuparan en la primera etapa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, los cuales deberán de estar elaborados para el último trimestre de dos mil diecisiete;

b) Elaboración y producción de prendas de identidad para los supervisores y capacitadores- asistentes electorales, tales como, chalecos, mochilas, sombreros, mangas, tablas de apoyo y porta gafete; y

c) Nueva edición del Informe País sobre Calidad de la Ciudadanía en México, para la cual se sugiere una previsión presupuestal dentro de un rango de setecientos mil y un millón de pesos, a ejercer durante el año dos mil diecisiete.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

V. DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS. Que en virtud de lo anterior, el Consejero Presidente de este instituto, conforme a sus atribuciones legales y reglamentarias, somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, que se le autorice realizar las gestiones administrativas necesarias ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, respecto del proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, a ejercer durante el próximo año dos mil diecisiete, con la finalidad de garantizar la correcta planeación, ejecución y aplicación de recursos, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, numerales VII y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente fundado y motivado, en base en las consideraciones precedentes; y una vez que fue analizada la propuesta que realiza el Consejero Presidente, con fundamento en los artículos 134, párrafo 1, numerales LI y LII, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y 10 párrafo 1, numeral VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente de este instituto, para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a efecto de que sea considerado lo estipulado en la circular **INE/UTVOPL/342/2016**, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo, a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral; en el portal oficial de internet de este instituto.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

TERCERO. Hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de septiembre de 2016.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.
SECRETARIA EJECUTIVA.

HJDS/jjgva

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión estraordinaria del Consejo General celebrada el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ

SECRETARIA EJECUTIVA

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx